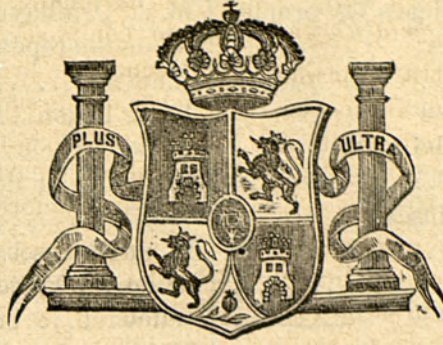


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 17.)

GOBIERNO CIVIL.

Policía rural.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Miguel Sancha, vecino de esta ciudad, contra una providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes por el que se le impuso una multa de 15 pesetas por no arregiar un camino de servidumbre, lindante con una finca propiedad del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 16 de Enero de 1896.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Circular.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que D. Gervasio Aparicio Mendoza, vecino de esta ciudad, y los Sres. D. Leandro Barrio, D. Ponciano Ruiz, D. Adrian Rodrigo, D. Nicanor Valdivielso y D. Lázaro Rodrigo, como dueños y

en representacion de otros 52 propietarios, vecinos de Villariezo, han acudido á mi autoridad manifestando que por justos y legales títulos son poseedores de los terrenos siguientes:

En jurisdiccion de Cogollos.

1.º Un monte de encina tallar en Cogollos, partido judicial de Lerma (hoy Burgos), titulado La Dehesa, de 278 fanegas de tercera, 75 hectáreas y 9 áreas, linda norte arroyo, Guillerma Moradillo y otros, O. Manuel Burgos, un pedazo de camino y otras heredades, S. Bernardo Cuñado y otros, y E. camino, Roque Alamo y otros. Le cruza un camino cañada del ganado del pueblo de E. al O. y una senda para la servidumbre de las heredades.

2.º Un terreno erial, sito al pago que denominan Una redonda y mojonera de Sarracin, de tercera calidad infima, que hace 11 hectáreas y 40 áreas, equivalentes á 17 fanegas y 10 celemines de marco real, que surca al N. con mojonera de Sarracin (y coto de Villaolda, camino en medio llamado de Las Carretas), S. con otras de D. José Arroyo, Juan Gonzalez y herederos de D.ª Casilda Olivares, vecinos de Burgos, al Oriente con tierra de D. José Arroyo (camino de Villariezo á Ontoria de la Cantera), y Poniente Juan Gonzalez y D. José Arroyo.

3.º Otro al pago que denominan Cerrillo el Canto, de la misma calidad, de una hectárea y 78 áreas, equivalente á 2 fanegas y 4 celemines de marco real, surca al N. coto de Villaolda y mojonera de Sarracin, S. D. Juan Gonzalez, vecino de Burgos, y Juan Palacios, de Sarracin, al Poniente con otra de

D. José Arroyo, y al Oriente con propios del mismo Cogollos.

4.º Otro al pago que denominan Cuesta Merino, de tercera calidad, que mide una superficie de 56 hectáreas y 76 áreas, equivalentes á 88 fanegas y 8 celemines de sembradura ordinaria de marco real, que surca al N. con tierras de Don José Arroyo, vecino de Burgos, camino de Cogollos á Arcos y senda de servidumbre, al S. con tierras de Capellanes del Condestable, Juan Gonzalez, arroyo corriente y Dehesa de Cogollos, al Oriente con arroyo y tierra de D. José Arroyo Revuelta, vecino de Burgos, y al Poniente con cañada de la Dehesa y corrales de Cogollos, camino de servidumbre á dichos corrales, tierras de herederos de D.ª Casilda Olivares, vecinos de Burgos, y de Froilan Marijuan que lo es de Cogollos.

5.º Otro en Cerrillo el Canto, de 4 fanegas de tercera calidad, sin cultivo, equivalente á una hectárea y 75 áreas, que linda por N. coto de Villaolda, camino en medio que conduce desde la carretera á Arcos y Villangomez, Oriente Manuel Marijuan, vecino de Cogollos, sin cultivar, Poniente otra tierra erial de Roque Marijuan, Poniente y Sur con el terreno anterior.

6.º Otro do llaman Alto arenoso, de tercera, secano, mide una superficie de 8 hectáreas y 36 áreas, equivalente á 13 fanegas de marco real, linda N. tierra de D. José Arroyo y Julian Ruiz, vecino de Cogollos, y S. aguas vertientes, y debajo tierras de Nicolás Miguel, vecino de Cogollos, Oriente otra de esta misma hacienda (la denominada Cuesta Merino), y Benito Saiz,

vecino de Arcos, y Poniente otra de Toribio Izarra, vecino de Arcos.

7.º Otro á do llaman Berral negro, sin cultivar, de tercera calidad, de 19 hectáreas, 22 áreas y 15 centiáreas, equivalentes á 30 fanegas de marco real, surca al N. coto de Villaolda (camino en medio), S. aguas vertientes y debajo tierras de D. Severiano Zubizarreta y Conde de Berbarana, al Oriente D. José Arroyo y Simon Diez, vecino de Cogollos, y Poniente con baldíos del comun, arroyo de desagüe y tierras de vecinos de Arcos, se mete en esta otra de un vecino del referido Arcos que tiene de ancha 90 metros de N. á S. y en la cual se colocaron mojonas.

En término de Sarracin.

8.º Un monte bajo de encina tallar y terrenos de pastos donde llaman Corrales ó Carriles (al Montecillo), de 10 hectáreas, 25 áreas y 20 centiáreas, de tercera, secano, linda por N. tierras labrantías y baldíos de Sarracin, S. línea divisoria de jurisdiccion de Cogollos y camino, E. con carretera de Madrid á Irun, y O. con terreno de Manuel Temiño, vecino de Sarracin.

En jurisdiccion de Arcos.

Un campo, término redondo, á do llaman Coto de Villaolda, de 329 hectáreas, 54 áreas y 40 centiáreas, de tercera calidad, secano, que linda por N. con línea divisoria de la jurisdiccion de Villariezo, S. de la jurisdiccion de Cogollos, Oriente de la de Sarracin y Poniente de la de Arcos.»

Y usando de sus derechos de propiedad han resuelto acotarlos, á cuyo efecto de trecho en trecho colocarán pies derechos de tres metros de altura y con una tablilla

que llevará el título *vedado*, para evitar que entren en dichos terrenos inadvertidamente sin su autorización á cazar, extraer leñas ó ejecutar otro acto que afecte á la propiedad.

Lo que de conformidad con lo que determina el art. 1.º del decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, y los 1.º y 2.º de la Real orden de 6 de Octubre de 1834, he dispuesto se haga público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los poseedores de heredas colindantes á las acotadas, á los efectos que hubieren de convenirles.

Burgos 16 de Enero de 1896.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

Minas.

En los expedientes de registro instruidos á instancia de D. Benito Fernandez Andrés, D. Felipe Falche Colimorio, D. Justo Sainz Varanda, D. Basilio Calera, D. Cornelio Villasante, y D. Cipriano Cano, para las minas denominadas Olvido, La Carmen, La Esperanza, Nuestra Señora de los Lagos, Magencia, San Julian, y La Palma de Mena, la 1.ª de carbon, 2.ª, 3.ª y 4.ª de hierro y otros metales, 5.ª, 6.ª y 7.ª de hierro, de 60, 8, 8, 6, 6, 18 y 12 pertenencias respectivamente, y sitas en los términos municipales de Merindad de Valdivielso, Neila, Merindad de Montija, y Valle de Mena, he dictado con fecha 8 del actual el acuerdo siguiente:

«Por hallarse en descubierto con la Hacienda por el pago del cánón de superficie, y en virtud de haber sido declaradas desiertas las tres subastas para la venta de estas minas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, he acordado dejar caducadas las concesiones mineras de aquellas y franco y registrable su terreno.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 14 de Enero de 1896.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales

Mes de Diciembre de 1895.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales

que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	2801'29
Por intereses de inscripciones.....	8783'85
Total.....	11585'14

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	3691'20

RESÚMEN.	Pesetas.
Importa el cargo.....	11585'14
Idem la data.....	3691'20
Existencia para el mes de Enero de 1896.....	7893'94

Burgos 31 de Diciembre de 1895.
=El Depositario, Pedro Polo.=
Conforme: = El Contador, Leon Villen.

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Octubre de 1895 de inscripciones con descuento de 1 por 100 y el 1'25 sobre el interés anual del pueblo de Pampliega....	2433'40
Id. de Vilviestre de Muñó.	86'31
Id. de Abajas.....	23'88
Id. de Arenillas de Villadiego.....	202'75
Id. de Olmos de la Pizaza.	59'08
Id. de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba....	43'61
Id. de Palacios de Benaber.	322'02
Id. de Pedrosa del Principe	267'55
Id. de Villalivado.....	14'17
Id. de Villahernando.....	99'58
Id. de Villaute.....	19'56
Id. de Lodoso.....	54'18
Id. de Gamonal.....	85'56
Id. de Briviesca.....	64'97
Id. de Quintanilla del Coco	124'50
Id. de Villabáscones.....	2'84
Id. de Villalval.....	34'82
Id. de Cardeñuela Riopico.	211'58
Id. de Orbaneja Riopico...	17'84
Id. de Tapia.....	198'58
Id. de Arauzo de Salce...	16'22
Id. de Villamayor de los Montes.....	301'22
Id. de Valtierra de Riopisuerga.....	48'44
Id. de Fuencivil.....	8
Id. de Fontioso.....	14'08
Id. de Villasandino.....	160'31
Id. de Pineda de la Sierra.	7'74
Id. de Monasterio de la Sierra.....	5'60
Id. de Solarana.....	340'18
Id. de Castromorca.....	15'46
Id. de Marmellar de Arriba.	86'16
Id. de Presencio.....	277
Id. de Sasamon.....	429'14
Id. de La Horra.....	158'28

Id. de Villahoz.....	316'89
Id. de Otedo.....	140'37
Id. de Linares.....	30'32
Id. de Ornillalastra.....	53'42
Id. de Ornillayuso.....	128'83
Id. de Sobrepeña de Sotocueva.....	31'69
Id. de Bedon.....	57'94
Id. de Cornejo.....	113'98
Id. de Cueva de Sotocueva.....	51'63
Id. de Entrambosrios.....	4'90
Id. de La Parte de Sotocueva.....	4'63
Id. de Quintanilla Valdebobres.....	146'59
Id. de Pereda.....	76'69
Id. de Merindad de Sotocueva.....	645'41
Id. de Quisicedo.....	17'93
Id. de Quintanilla Sotocueva.....	33'09
Id. de Villamartin de Sotocueva.....	122'81
Id. de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra.....	20'98
Id. de Cornejo y Ornillayuso.....	22'58
Id. de Huéspeda.....	9'33
Id. de Madrid de las Caderchas.....	22'62
Id. de Almiñé.....	24'62
Id. de Miraveche.....	200'19
Id. de Dobro.....	2'12
Id. de La Horra el trimestre de 1.º de Octubre de 1889.....	19'80
Id. de Cornejo, Ornillatorre y Ornillalastra hasta el trimestre de 1.º de Octubre de 1892.....	22'09
Id. de Fuencivil el de 1.º de Octubre de 1893.....	8'42
Id. de Villasandino de 1.º de Abril de 1895.....	168'83
Total.....	8783'85

Burgos 31 de Diciembre de 1895.
=El Depositario, Pedro Polo.

Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Prudencio Nuñez, apoderado por el Ayuntamiento de Fontioso	62'62
Id. á D. Andrés Ruiz de la Peña, por el de Zumel...	34'01
Id. á D. Serafin Ortiz, por el de Bozoo.....	90'49
Id. por un timbre de 10 céntimos para el cobro del trimestre de 1.º de Octubre de 1895 del mismo pueblo.....	0'10
Id. por id. para el bastateo del poder del pueblo de Dobro.....	0'10
Id. por 63 de id. para el cobro de inscripciones de los pueblos á que se refiere la relacion de ingresos..	6'30
Id. á D. Gabriel Diez, apoderado por la Junta administrativa de Fuencivil..	107'64

Id. por cuenta de la cuota provincial de 1894-95 de Villahoz.....	316'79
Id. por el 2.º trimestre de la cuota provincial de Pampliega de 1895-96...	861'56
Id. por id. del mismo año por obligaciones de primera enseñanza.....	725'42
Id. á D. Gregorio Sagredo, autorizado por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.....	211'48
Id. á D. Rafael Diez, por el de Olmos de la Picaza...	58'98
Id. por cuenta del 2.º trimestre de la cuota provincial de 1895-96 del Ayuntamiento de Miraveche.....	199'99
Id. á D. Emilio Marin, autorizado por el Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.....	17'74
Id. á D. Andrés Ruiz de la Peña por el de Vilviestre de Muñó.....	86'21
Id. á D. Carlos Gonzalez, por la Junta Administrativa de Madrid de las Caderchas.....	59'90
Id. á D. Mauricio Perez, id. por el Ayuntamiento de Palacios de Benaber..	321'92
Id. por cuenta del 2.º trimestre de la cuota provincial de 1895-96 de Pedrosa del Principe.....	267'45
Id. á D. Pedro Polo, por importe de varios impresos que ha facilitado al Ayuntamiento de Pampliega, segun aviso del Secretario D. Laureano Herrero Santos.....	262'40
Id. por un timbre móvil de 10 céntimos para bastateo del poder de San Martin de Ubierna.....	0'10
Total.....	3691'20

Burgos 31 de Diciembre de 1895.
=El Depositario, Pedro Polo.

DELEGACION DE HACIENDA.

Décimo octava relacion de las inscripciones, hasta hoy recibidas, emitidas á favor de Ayuntamientos y Corporaciones civiles de esta provincia que, con el importe de sus intereses liquidados hasta el 31 de Marzo de 1896, ó sea hasta el vencimiento de 1.º de Abril del año próximo venidero, se publica para conocimiento de las Corporaciones interesadas, conforme lo dispone el art. 10 de la instruccion para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril próximo pasado, sobre cuyos artículos 13, 18 y 23 se llama especialmente la atencion de los Sres. Presidentes de dichas Corporaciones.

Propios.

Número de las inscripciones.	Corporaciones á que corresponden.	Capital Pesetas Cént.	Intereses liquidados hasta 31 de Marzo de 1896.				
30164	Valle de Hoz de Arriba.	9964'47	2491'11	39827	Talamillo del Tozo.	431'09	107'76
65	Icedo.	102'02	25'50	28	Villatuelda.	499'87	124'96
66	Lerma y Quintanilla la Mata.	8427'97	2106'99	29	Villariego.	1340'20	335'05
67	Rubledo de Arriba.	36'46	21'61	41384	Treviño.	2217'66	2088'01
68	Galbarros, Reinoso y Briviesca	49'18	12'29	85	Arcos.	13613'39	10010'37
69	Santurde.	539'13	134'77	86	Zangandez.	668'10	488'13
70	Villagonzalo Pedernales.	2052'36	513'09	87	Sarracin.	6114'15	6668'66
71	Fuentecen.	1288'78	322'19	88	Santa Maria Tajadura.	675'94	999'56
72	Sotopalacios.	1397'24	349'30	89	Taravero.	860'42	700'85
73	Milagros.	1613'64	403'41	90	Tórtoles.	2860'61	2479'67
74	Nebreda.	284'59	71'15	91	Santa Maria del Invierno.	679'89	741'53
75	Bohada de Villadiego.	229'59	107'40	92	Sáseta.	185'58	214'73
76	Villanueva de Odra.	391'46	97'87	93	Moraza.	237'89	270'71
77	Ciruelos de Cervera.	44830'19	11207'55	94	Loma de Villamediana,	203'29	185'14
78	Cigüeta.	494'57	123'65	95	Carricedo.	2027'90	2340'81
358	Santa Maria Ananuñez.	210'50	52'62	96	Cueva de Roa.	15038'92	15901'76
59	Puentes de Amaya.	41'35	10'33	97	Padilla de Arriba.	1137'98	1722'76
60	Cubo de Bureba.	104'71	26'18	98	Palazuelos de Muñó.	811'26	1224'59
61	Nogales de Roa.	1664'87	416'22	99	Piernigas.	676'86	836'97
362	Revilla Cabriada.	215'98	54	400	Santibañez del Val.	273'64	302'79
63	Vilviestre del Pinar.	255'07	63'77	1	Oña.	74'55	87'03
64	Lerma.	1825'75	456'43	2	Sáraso.	398'16	461'82
65	Villaverde Peñaorada.	1803'67	450'92	3	Cilleruelo de Abajo.	1659'48	1417'53
66	S. Pedro, Buezo y Salinillas.	137'79	34'45	4	Lastras de la Torre.	14'26	17'38
67	Buezo.	54'77	13'70	5	Ciruelos de Cervera.	372'10	326'58
68	Fresnillo de las Dueñas.	2792'43	698'10	6	Bustillo del Páramo.	43'75	37'93
69	Pampliega.	2257'48	564'37	7	Berzosa de Bureba.	21'38	19'04
70	Rioparaiso.	547'72	136'93	8	Atapuerca.	2027'81	1780'39
71	Manzanedo.	290'51	72'63	40	San Clemente del Valle.	219'19	241'82
72	Quintanaloma.	215'87	53'97	41	Lerma.	8107'53	8439'20
73	Barriolucio.	322'30	80'57	45	Pangua.	1272'08	905'83
74	Escuderos de Valdelucio.	537'09	134'27	31030	Colina de Losa.	2822'04	677'28
75	Corralejo.	269'03	67'25	31	Pampliega.	2831'09	679'46
76	Modubar de la Emparedada.	322'73	80'68	32	Almiñé.	107'41	25'78
77	Mata Sobresierra.	322'19	80'55	33	Belorado.	920'93	221'01
78	Castrogeriz.	519'69	149'94	34	Melgar de Fernamental.	109'33	26'23
79	Terradillos de Esgueva.	93'54	23'38	35	Valles.	99'37	23'84
80	Villamartin de Villadiego.	221'77	55'45	36	Manzanedo.	86'01	20'64
81	Aranda de Duero.	860'25	215'06	37	Castrillo Matajudios.	124'45	29'86
82	Belorado.	139'08	34'77	38	Mundilla.	156'06	37'45
83	Villavieja.	27'39	6'85	39	Barrio de San Felices.	55'44	13'30
84	Rioseras.	60'46	15'12	40	Pedrosa del Principe.	933'06	223'92
85	Molina de Ubierna.	112'77	28'20	41	Villaverde del Monte.	964'77	231'54
86	Moradillo de Sedano.	227'68	56'92	42	Pedrosa de Arcellares.	132'64	31'83
87	Paralacuesta.	225'53	56'38	43	Villalba de Losa.	259'07	62'17
625	Nidáguila.	608'04	152'01	608	Castrillo Rucios.	228'72	54'87
26	Salazar de Amaya.	551'33	137'83	9	Contreras.	279'96	67'19
27	Sotresgudo.	175'69	43'92	10	Barbadillo y otros.	310'99	74'64
28	Barriosuso.	282'48	70'62	11	Revilla Cabriada.	2121'62	509'19
29	Matrollos.	871'62	217'90	12	Hontanas.	74'52	17'39
30	San Pedro y Buezo.	582'13	145'53	13	Villaverde del Monte.	413'98	99'36
31	Rioseras.	367'45	91'86	14	Hermosilla.	633'89	152'13
32	Balbases.	725'65	181'41	15	Castrogeriz.	1423'55	341'65
33	Arenillas de Muñó.	262'54	65'63	16	Tórtoles.	779'82	187'15
34	Barruelo de Villadiego.	186'40	46'60	17	Comunidad de la villa y tierra de Haza.	15523'93	3725'74
35	Cayuela.	142'61	35'65	18	Barbadillo del Mercado.	1306'07	313'46
36	Villadiego.	341'82	85'45	19	Peñaranda.	1760'41	422'50
37	Villangomez.	157	39'25	20	Quintanilla Somuño.	518'49	124'43
38	Burgos.	530'32	132'58	21	Villegas.	80'73	19'38
39	Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana.	3864'53	966'13	22	Pampliega.	3390'52	813'73
40	Santa Cruz del Tozo.	89'79	24'45	32595	Contreras.	273'32	62'84
41	Comunidad de Lerma.	2076'79	519'20	96	Pedrosa de Arcellares.	55'05	12'66
804	Santa Inés.	122'86	30'70	97	Llanillo.	139'09	31'99
5	Gredilla la Polera.	74'03	18'50	98	Sotillo de Rioja.	171'71	39'50
6	Valluércanes.	716'73	179'17	99	Tordueles.	1515'66	348'60
7	Quintana de Valdelucio.	577'58	144'38	600	Villalba de Duero.	1273'24	292'85
8	Renedo.	325'54	81'38	1	Villaventin.	4972'33	1143'64
9	Villovela.	1659'23	414'80	2	Villalvilla Sobresierra.	212'62	48'90
10	Paul de Valdelucio.	159'72	37'92	3	Lences y Arconada.	288'38	66'33
11	Abajas.	379'31	94'82	4	Ircio.	75'05	17'26
12	Pradoluengo.	90'94	22'73	5	Basconcillos del Tozo.	606'07	139'40
13	Barruelos.	306'11	76'52	6	Huidobro del Butron.	252'52	58'08
14	Villasoplin.	225'78	56'43	7	Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara.	515'15	118'48
15	Belorado.	392'12	98'02	8	Villahizan de Treviño.	68'68	15'79
16	Pampliega.	1155'16	288'78	9	Villangomez.	258'08	59'36
17	Calzada de Haza.	719'22	179'80	10	Bugedo.	170'50	39'21
18	Villanueva de las Carretas.	948'81	237'20	11	Fuentelisendro.	193'93	44'60
19	Movilla.	686'80	171'70	12	Villalmanzo.	3141'42	722'52
20	Relloso y San Miguel de Losa.	6811'46	1702'85	13	San Miguel de Cornejuelo.	256'56	59
21	Los Balbases.	210'55	52'63	14	Cidad de Valdeporres.	202'02	46'46
22	Villalacre.	2190'86	547'70	15	Arcos.	1515'26	348'51
23	La Cerca.	372'56	93'13	16	Santibañez del Val.	262'62	60'40
24	Quemada.	60'59	15'13	17	Puebla de Arganzon.	16633'52	3825'71
25	Quintana del Pidio.	1837'76	459'43	18	Cuzcurrita de Juarros.	1818'19	418'19
26	Villasilos.	50'61	12'65	19	Ontoria de la Cantera.	756'92	174'09
				20	Villamiel de Muñó.	318'68	73'29
				21	Castrillo de la Vega.	2383'34	548'17
				22	Peñaranda de Duero.	40'40	9'29
				23	Lerma.	5089'9C	1170'67
				24	Quintanillabon.	101'01	23'23
				25	Castrogeriz.	471'22	108'38
				26	Merindad de Valdeporres.	152'72	35'13

32627	Nidáguila y Fresno.	204'14	46'95
28	Santa Cruz de Juarros y pueblos de la Junta.	818'29	190'50
29	Puentedura y Quintanilla del Agua.	10292'93	2367'37
30	Rojas y Quintanaurria.	92'42	21'25
31	Tudanca.	3661'49	842'14
32	Terradillos de Esgueva.	308'89	70'86
888	Quintana de Bureba.	33'15	7'29
89	Tablada y Tuvilla del Agua.	268'39	59'05
90	Castrogeriz.	3366'77	740'69
91	Argés.	829'21	182'42
92	Poblacion y Arroyo de Valdivielso.	725'63	159'63
93	Pinilla Trasmonte.	1042'08	229'26
94	Villanueva de Gumiel.	29'83	6'56
95	Oña.	5251'85	1155'41
96	Criales.	106'90	23'51
97	Masa.	80'28	17'66
98	Lerma y Quintanilla la Mata.	8128'97	1788'38
99	Villanueva de las Carretas.	251'92	55'42

Beneficencia.

8475	Hospital de Pradoluengo.	96'78	23'23
8574	Id. de Sotillo de Rioja y Castil Delgado.	129'37	31'04
8775	Beneficencia de Belorado.	249'36	57'34

Instruccion pública.

2350	Colegio de Santa Cruz de Juarros.	1795'62	430'95
2338	Escuela de niños de Belorado.	77'19	19'30
2394	Colegio de Santa Cruz de Juarros.	1894'57	435'74

Nota.—En relaciones sucesivas se irán comprendiendo, á medida que en esta Delegacion se reciban, todas las demás inscripciones que la Direccion general de la Deuda vaya emitiendo y remesando en cumplimiento del art. 5.º de expresada ley; creyendo oportuno la Delegacion advertir, para general conocimiento, que ni las Corporaciones interesadas, ni nadie en su nombre, han menester hacer gestiones de ningun género para que las inscripciones se emitan ni para recibir noticias ni antecedentes respecto de su cuantia y la de los intereses respectivos, y tampoco para conocer la aplicacion de los mismos á los descubiertos que les puedan resultar, porque todos estos datos y antecedentes deben serles y les serán dados oficialmente con toda brevedad y en igual forma que los contiene la relacion precedente, segun lo previenen las disposiciones de la instruccion citada.

Burgos 15 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Lerma.

En el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejército en el presente año ha sido incluido como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Celestino Arribas Roman, hijo de Evaristo y de Josefa Magdalena, que aparece nació en el año de 1877.

Ignorándose su paradero, así como el de sus padres y representantes, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde resida alguno de ellos se sirvan ponerlo en mi

conocimiento, participándome si ha sido comprendido con preferente derecho en los alistamientos de su localidad ó si hubiera fallecido para eliminarle de la lista de este municipio.

Lerma 16 de Enero de 1896.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1896-97, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en término quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas acompañadas de los documentos de adquisicion, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castrillo del Val 9 de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Vega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Ayuelas.
Santa Olalla de Bureba.
Bañuelos de Bureba.
Cameno.
Santa Cruz del Valle.
Villasilos.
Estepar.
Quintanilla Somuño.
Pinilla de los Moros.
Tordueles.
Ubierna.
Solarana.
Valle de Valdelucio.
Pradoluengo.
La Horra.
Quintanilla Pedro Abarca.
Merindad de Valdeporres.
Bocos.

Villahoz.
Las Celadas.
Santa María Mercadillo.
Madrigalejo.
Valdezate.
Nava de Roa.
Villasandino.

Alcaldia del Valle de Manzanedo.

Los contribuyentes de este distrito por territorial y ganaderia presentarán en la secretaria de la Junta pericial desde el dia 15 del corriente á igual fecha del mes de Febrero próximo, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido, acompañadas de los títulos justificativos de la transmision, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Manzanedo 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Miguel Fernandez,

Alcaldia de Guadilla de Villamar.

Se halla vacante el cargo de guarda de campo de este distrito municipal, con los derechos de minas del terreno forasteral, y además con lo que se arregle con el vecindario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadilla de Villamar 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Emilio Gallego.

Alcaldia de Sandoval de la Reina.

Con esta fecha me ha participado el vecino de esta localidad D. Inocencio Martin, habérsele agregado al rebaño del ganado lanar una oveja blanca, de clase grañona, de bastante alzada y corpulenta, al rededor de los ojos su bello es negro, con una oreja un poco asolapada; dicha oveja se halla agregada desde el mes de Octubre último.

La persona quo se considere ser su dueño puede pasar á recogerla previo el pago de los gastos que haya ocasionado, pues transcurridos que sean 15 dias sin presentarse dueño alguno, se procederá á su venta en pública subasta.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento del público.

Sandoval de la Reina 12 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Juzgado municipal de Peral de Arlanza.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se proveeran con arreglo á la ley del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á su instancia:

1.º Certificaciones de buena conducta, expedidas por el Alcalde del domicilio respectivo de los interesados.

2.º La certificacion de examen y aprobacion, conforme al reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo, ó servicios prestados en oficinas públicas.

Peral de Arlanza 14 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Angel Prieto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañIA ARRENDATARIA DE TABACOS.

El Consejo de Administracion de esta Compañía, en uso de la facultad que le conlere el art. 35 de los estatutos, se ha servido acordar la distribucion de un dividendo á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, de 25 pesetas por accion, pagadero sobre el cupon número 7 de los títulos al portador, con descuento del impuesto de 1'25 por 100, sin perjuicio de la resolucion definitiva sobre la reclamacion interpuesta por la Compañía.

Los cupones se presentarán desde el dia 24 del corriente en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las Sucursales de este Establecimiento en provincias, facturados en los impresos formulados al efecto, que se facilitarán gratis en las citadas dependencias, recibiendo los presentadores en el acto el libramiento en el que se señalará el dia del cobro contra dicho libramiento; al pie del cual deberá suscribir el *Recibí* el mismo presentador de los cupones si del examen á que han de someterse desde su presentacion hasta el dia señalado para el cobro resultasen legítimos y corrientes.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas Sucursales.

Madrid 14 de Enero de 1896.—El Secretario, general, I. Torres.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, *Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales), Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 5